

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1982.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 870/82, "CAMARA PENAL ECONOMICO s/ prórroga para dictar sentencia", y

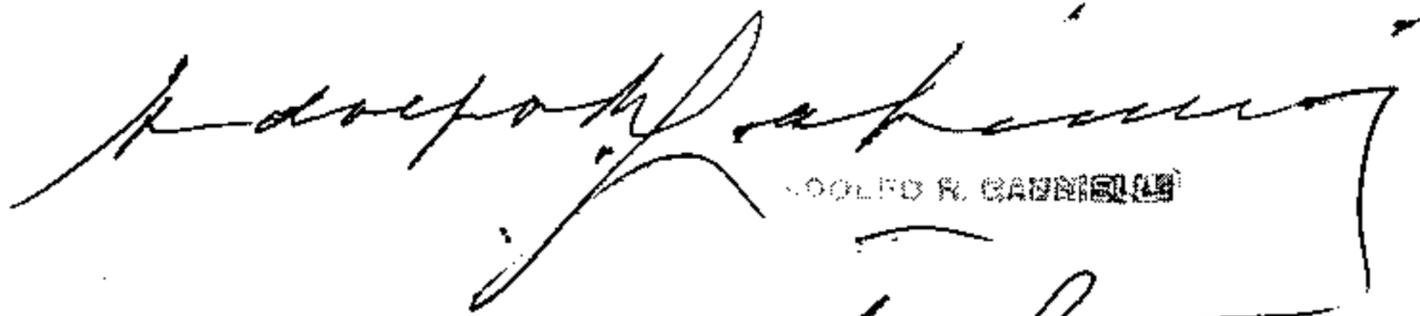
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

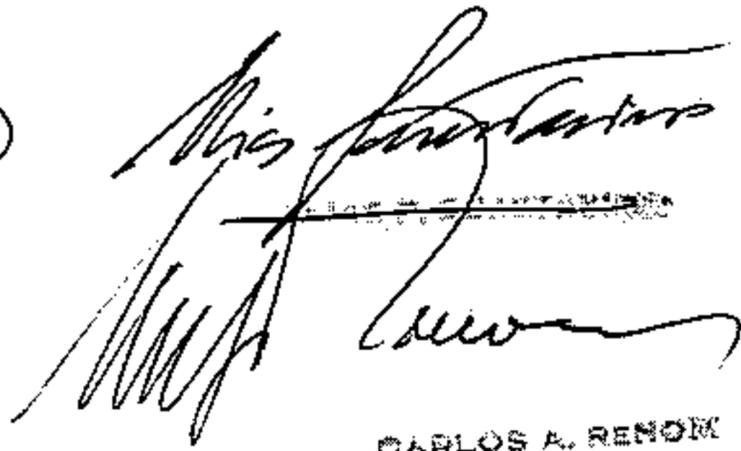
SE RESUELVE:

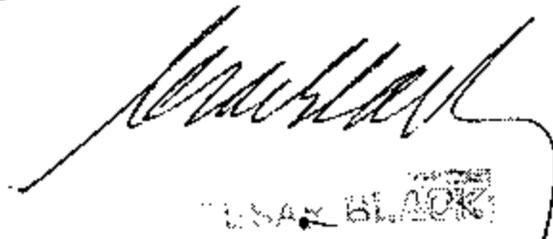
Conceder a la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 21.772, F° 346, caratulada: "FRAGA, Antonio; TORRIELLI, Jorge Alberto s/ contrabando", contada a partir del vencimiento.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.


RODOLFO R. GARRIGOU


EDUARDO F. ROSSI


CARLOS A. RENOM


ESAX BLACK